

bre del año mil novecientos treintiuno; años 88o. de la Independencia y 69o. de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,  
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,  
Secretario de Estado de la  
Presidencia.

Refrendado:

Max Henríquez Ureña,  
Secretario de Estado de Relaciones  
Exteriores.

Registro No. 86 Libro G.

---

\* **GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,**  
**Presidente de la República Dominicana.**

---

NUMERO 266.

POR CUANTO el señor BEL-ENFANT ORELIEN, de estado casado, de sesenta años de edad, natural de Lasealle Mont Organisé, República de Haití, de profesión Agricultor, domiciliado y residente en la sección de Neita, Común de Restauración, Provincia de Monte Cristy, ha elevado por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina una instancia en solicitud de Carta de Naturalización;

POR CUANTO el señor BEL-ENFANT ORELIEN, cuya es la fotografía que, sellada con el sello seco de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina, está adherida tanto a este original como a las copias de este Decreto que quedan depositadas en los archivos de las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina y de Relaciones Exteriores, ha acompañado su solicitud con documentos que comprueban que posee propiedades inmuebles radicadas en la sección de Neita, Común de Restauración y que tiene en la República una residencia no interrumpida de mas de diez años;

VISTA la Ley No. 1227 sobre Naturalización, promulgada el día 4 de Diciembre de 1929, y en uso de las facultades que confiere al Poder Ejecutivo dicha ley,

#### DECRETO:

Artículo 1.— **CONCEDER**, como al efecto concedo, **CARTA DE NATURALIZACION** al señor Bel-Enfant Orelie, la cual le inviste con todos los derechos y deberes inherentes a la nacionalidad dominicana, previo el juramento de ley que prestará ante el Gobernador de la Provincia de Monte Cristy.

Artículo 2.— La presente **CARTA DE NATURALIZACION** será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina y de Relaciones Exteriores, y será publicada, además, en la Gaceta Oficial.

Dada y firmada en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y ocho (18) días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y uno.

Refrendado:

Rafael Vidal,  
Secretario de Estado de la  
Presidencia.

RAFAEL L. TRUJILLO,  
Presidente de la República.

Refrendado:

J. B. Peynado,  
Secretario de Estado de lo Interior,  
Policía, Guerra y Marina.

Refrendado:

Max Henríquez Ureña,  
Secretario de Estado de Relaciones  
Exteriores.

J. A. Hungría,  
Oficial Mayor de la Sec. de E. de Interior,  
Policía, Guerra y Marina.

T. R. Calderon,  
Oficial Mayor de la Sec. de E. de  
Relaciones Exteriores.

---

**GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,**  
**Presidente de la República Dominicana.**

---

NUMERO 267.

POR CUANTO el señor David K. S. Laama, de estado casado, de cuarenticinco años de edad, natural de Beyrouth, República Libanesa, de ocupación comerciante, domiciliado y residente en esta ciudad, ha elevado por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina una instancia en solicitud de Carta de Naturalización;

POR CUANTO el señor David K. S. Laama, cuya es la fotografía que, sellada con el sello seco de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina, está adherida tanto a este original como a las copias de este Decreto que quedan depositadas en los archivos de las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina y de Relaciones Exteriores, ha acompañado su solicitud con documentos que comprueban que tiene en la República una residencia no interrumpida de veintinueve años;

VISTA la Ley No. 1227 sobre Naturalización, promulgada